



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 346-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1742-09-2021, de fecha 22 de septiembre del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de **Secretaria IV del Departamento de Promoción Cívica del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral**, plaza número 887 y que se procedió a la evaluación del expediente de la señorita **SHIRLY YASMIN DUBÓN CONTRERAS**, quien cumple con el perfil para ocupar el mismo, por lo que solicita la autorización para nombrarla en dicho puesto, a partir de la fecha de toma de posesión, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

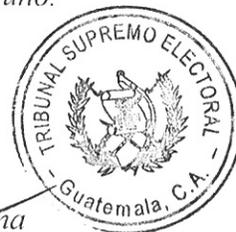
ARTÍCULO 1. Nombrar a partir de la fecha de toma de posesión, a la señorita **SHIRLY YASMIN DUBÓN CONTRERAS**, en el puesto de **Secretaria IV del Departamento de Promoción Cívica del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral**, plaza número 887 con asignación mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q.7270.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2021-11150023-12-01-101-11-011-887, del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

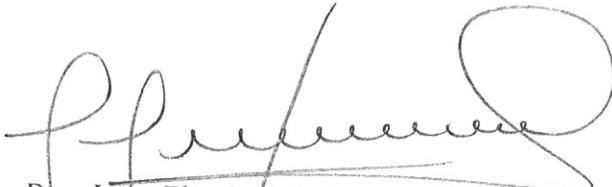
COMUNÍQUESE:

Dr. *Ranulfo Rafael Rojas Cetina*
Magistrado Presidente

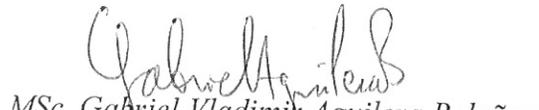




Tribunal Supremo Electoral


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Menor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



